

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**C2M0054**

Contrato para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CONTROL CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0054**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000058925-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 11 de marzo de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 14 de marzo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E9-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 56,954 de fecha 08 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Pública número 164 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2018027415.

**II.2.-** El C. Juan Carlos Rosales Montana, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,954 de fecha 08 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Pública número 164 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0054**

2018027415, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica en relación con el anterior y la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar, proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CCE180308MC1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".


II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:  
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE  
AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>C2M0054</b>
---	---	---------------------------------------

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Manuel López Cotilla número 706, Despacho 2, Colonia Del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 8624-7491, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$879,660.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>C2M0054</b>
---	---	---------------------------------------

00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos por cada uno de los servicios concluidos a “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en el área de trámite de erogaciones, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.


“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0054</b></p>
---	---	--

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0054**

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".


En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>C2M0054</b>
---	---	---------------------------------------

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el acta de fallo.

La vigencia para el servicio para el mantenimiento preventivo se realizarán **6 (seis) servicios bimestrales** los cuales se llevarán a cabo los primeros **10 (diez) días hábiles** con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cinco restantes en los meses de **abril, junio, agosto, octubre y diciembre** de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**, así como al programa calendarizado integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0054**

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022, donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” glosado en el Anexo Técnico que se encuentran integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**; así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>C2M0054</b></p>
--	---	---

**INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0054

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- “EI PROVEEDOR”**, proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0054</b></p>
--	---	--

cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.


**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3 inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>C2M0054</b>
---	---	---------------------------------------

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3-inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0054**

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.


**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>C2M0054</b>
---	---	---------------------------------------

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0054

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.


**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0054</b></p>
---	---	--

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Programa Calendarizado, Propuesta Económica, y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet”.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal


	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0054</b></p>
--	---	--

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

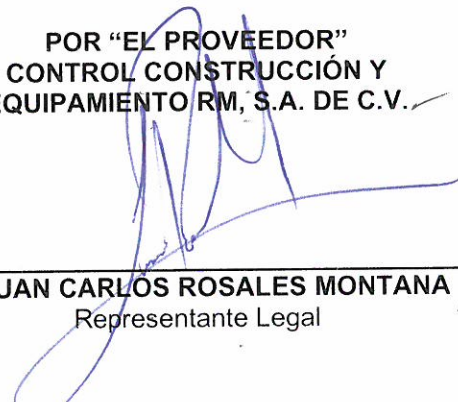
**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **29 de marzo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
 Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**CONTROL CONSTRUCCIÓN Y**  
**EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.**

  
**C. JUAN CARLOS ROSALES MONTANA**  
 Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO**  
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HR/JMHN/RMVS.  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C2M0054

## ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000058925-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: **OF. 2418 RECIBIDO EL 10/03/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200 INSTALADO EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.**

Fecha Elaboración: 11/03/2022

Total Comprometido (en pesos): **\$ 1,648,000.00**  
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	600.0	100.0	0.0	350.0	0.0	350.0	0.0	248.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	28,968.8	24,280.2	0.0	21,678.7	0.0	15,882.0	0.0	28,355.2	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario, se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA    MES    AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

15/11/2020  
20:58:00

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:		1/3
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Cd. de México y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México.</p> <p>El mantenimiento preventivo consistirá en <b>6 (seis) servicios bimestrales</b>, los cuales se llevarán a cabo los primeros <b>10 (diez) días hábiles</b>, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cinco restantes en los meses de <b>abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022</b>, de acuerdo a las actividades siguientes:</p> <p>Sistema automático contra incendio y extinción</p> <p>El mantenimiento preventivo consistirá en la revisión y limpieza exterior de tuberías en general así como su fijación, revisión del cableado de los sistemas en general para la prevención de fallas garantizando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de los sistemas, así como:</p> <p>Mantenimiento preventivo Fase inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desactivaran en forma manual las cabezas de disparo.</li> <li>-Limpieza general de contenedores.</li> <li>-Ajuste de conexiones encabezadas de disparo.</li> <li>-Limpieza de tuberías en general.</li> <li>- Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc.</li> </ul> <p>1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo <b>CPD 7052.</b></p> <p>1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo <b>PSD 7152.</b></p> <p>1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.</p>	<p>PZA.</p> <p>PZA.</p> <p>PZA.</p>	<p>20 20</p> <p>55 87 12 154</p> <p>5 7 1 13</p>	<p>Tokio 80</p> <p>Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586</p> <p>Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586</p>



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:		2/3
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
2.-	<p><b>Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde:</b></p> <p>2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink (Tokio) y Pegasys (Revolución)</p> <p>-Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas)</p> <p>-Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes.</p> <p>2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.</p> <p>2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.</p> <p>2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.</p> <p>2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte.</p> <p>Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.</p> <p><b>Dispositivos detectores de humo</b> A los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se realizarán las actividades siguientes:</p>	PZA	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>3</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>7</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>7</p> <p>3</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>6</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>6</p>	<p>Reforma, 476</p> <p>Tokio 80</p> <p>Revolución 1586</p> <p>Reforma 476</p> <p>Tokio 80</p> <p>Revolución 1586</p> <p>Reforma 476</p> <p>Tokio 80</p> <p>Revolución 1586</p> <p>Reforma 476</p> <p>Tokio 80</p> <p>Revolución 1586</p> <p>Reforma 476</p> <p>Tokio 80</p> <p>Revolución 1586</p>

<b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		<b>UBICACIÓN:</b> UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	<b>HOJA</b> 3/3
<b>LICITANTE:</b>		<b>DOMICILIO:</b>	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CLAVE CUCoP
	<b>Limpieza exterior:</b> -Revisión de leds de indicación. -Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación  <b>Elementos de control, monitoreo y alarma:</b> -Limpieza general de cada elemento. -Revisión de leds de indicación. -Revisión de sujeción de base. -Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema. -Realizar reporte de todo el sistema y su funcionamiento, en caso de mal funcionamiento de algún componente o equipo deberá de indicarse en el reporte  Nota: Al realizar el penúltimo servicio de mantenimiento preventivo en el mes de octubre de 2022, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.			El siguiente servicio cuenta con clave <b>CUCoP 35700001</b>

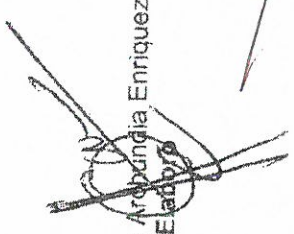
Por el Área Técnica y  
Administración del contrato



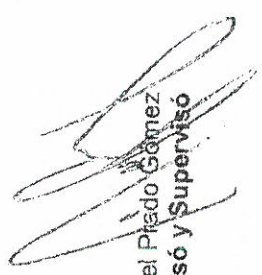
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Arce Enríquez.



Daniel Prado Gómez  
Revisó y Supervisó



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



<b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	<b>UBICACIÓN:</b> UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	<b>HOJA</b>
<b>LICITANTE:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	<b>1/2</b>

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la-Cd. de México.</p> <p>El mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros <b>10 (diez) días hábiles</b> con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cinco restantes en los meses de; <b>abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022</b>, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo <b>CPD 7052.</b></li> <li>• Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo <b>PSD 7152.</b></li> <li>• Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.</li> </ul>	PZA.	20	\$ 0.00	\$ 0.00
		PZA.	154	\$ 0.00	\$ 0.00
		PZA.	13	\$ 0.00	\$ 0.00
2.-	<p>Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde modelos <b>Pegasys y Artes Netlink</b>, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.- del Anexo Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.1. Limpieza y comprobación de programación de tableros de control.</li> <li>• 2.2. Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.</li> <li>• 2.3. Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.</li> <li>• 2.4. Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.</li> <li>• 2.5. Verificación de voltajes de baterías de soporte.</li> </ul>	PZA.	3	\$ 0.00	\$ 0.00
		PZA.	7	\$ 0.00	\$ 0.00
		PZA.	7	\$ 0.00	\$ 0.00
		PZA.	6	\$ 0.00	\$ 0.00
		PZA.	6	\$ 0.00	\$ 0.00

**SERVICIO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.  
**LICITANTE:** \_\_\_\_\_

**UBICACIÓN:** UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**HOJA**  
2/2

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Importe anual por los 6 (seis) servicios de mantenimiento preventivo (conceptos 1 y 2) I. V. A. Importe Total	SERVICIO			\$ 0.00 \$ 0.00 \$ 0.00

**Nota:** Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo "EL LICITANTE" deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

(Importe en letra 00/100 M.N.)  
Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

Fecha

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y firma del Representante Legal




**Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.**

**Administración Reforma**

**Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos**

[jose.islasc@imss.gob.mx](mailto:jose.islasc@imss.gob.mx)

**J. C. U. 25**

Ing. Israel Reyes Cortes

[israel.reyes@imss.gob.mx](mailto:israel.reyes@imss.gob.mx)

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

**Administración Toledo-Tokio**

**Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez**

[armando.alvarado@imss.gob.mx](mailto:armando.alvarado@imss.gob.mx)

**J. C. U. 26**

Ing. Isidro Morales Hernández

[isidro.moralesh@imss.gob.mx](mailto:isidro.moralesh@imss.gob.mx)

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

**Administración Colonia**

**Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva**

[roberto.haddads@imss.gob.mx](mailto:roberto.haddads@imss.gob.mx)

**J. C. U. 35**

Roberto Fernando Haddad Silva encargado

Calzada dei Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa

Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 56 77 84 75

**Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P., 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Revolución 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México.	Colonia	35



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

*[Handwritten signature]*



**BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

(5)

REPRESENTANTE LEGAL

(6)

1260 - 009 - 008

(12)





**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO**

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



**Herramienta y equipo que se empleara en los servicios**

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación	Vida útil

Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200”** ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022.

#### 1.- Fundamento.

Con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3° fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 2.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

##### 2.1.- Lugar:

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200”**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos detallados en el Anexo Técnico, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **“Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** glosado en el **Anexo Técnico**.

##### 2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

##### 2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante y con base en la adopción por referencia de la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización), así como las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** tales como:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de contra incendio y extinción a base de gas FM200.

**“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo, **que consiste en realizar 6 (seis) servicios bimestrales** los cuales se llevarán a cabo los primeros **10 (diez) días hábiles**, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cinco restantes en los meses de **abril, junio, agosto,**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

octubre y diciembre de 2022, conforme al programa calendarizado por concepto e inmueble, que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", los servicios incluyen la ejecución de las actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

**2.2.2.- El mantenimiento correctivo:**

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, durante todos los días del año 2022.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación que presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con **3 (tres) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
- ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

**a).- Vigencia de la contratación:**

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**b).- Plazo de la prestación del servicio:**

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La vigencia para el servicio para el mantenimiento preventivo se realizarán **6 (seis) servicios bimestrales** los cuales se llevarán a cabo los primeros **10 (diez) días hábiles** con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cinco restantes en los meses de **abril, junio, agosto, octubre y diciembre** de 2022.

**c).- Mecanismo de evaluación:**

**Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

**d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:**

Para la prestación del servicio solo se tomará en adopción por referencia la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio).

**e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**h).- Pena convencional y deductiva.**

**• Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**• Deductiva por la prestación del servicio:**

**"El Instituto"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con **3 (tres) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2 segunda viñeta, de éstos Términos y Condiciones) se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del termino de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **72 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **2.2.2.** sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, indicados en numeral 3, inciso I), **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios** tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso i), **Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio** dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, numeral 3, inciso I), **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios**, quinta viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:**

**Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora de contrato por sistema e inmueble en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO" como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá además:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

**Garantía del servicio:**

"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:**

**Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:**

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

**k).- Forma de pago:**

**Condiciones de precio y pago.**

• **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio concluido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:**

➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

➤ **Devolución de piezas:**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

m).- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos

4.- **Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.**

a) **Currículum empresarial:**

"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) **Relación de servicios similares prestados:**

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) **Documentación de acreditación:**

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) **Programa calendarizado de prestación del servicio:**

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e inmueble cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral 2.2.1.- de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos, indicando los días para casa uno de los equipos.

e) **Personal capacitado:**

"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especialistas, para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año. Asimismo deberá de glosar a su propuesta los documentos que acrediten a los trabajadores el cumplimiento a la Norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización) o acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa, anexando copia simple de los **reconocimientos**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**constancias y/o diplomas** que lo acredite, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

**f) Refacciones:**

**"EL LICITANTE"** deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones menores necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**.

**g) Herramienta y equipo:**

**"EL LICITANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica la **relación** de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Herramienta y Equipo que se empleará en los servicios"**. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

**h) Números telefónicos para reportes:**

**"EL LICITANTE"**, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

**5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020, o la que esté vigente a la fecha.

**b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

**c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**6.- Rescisión administrativa del contrato**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

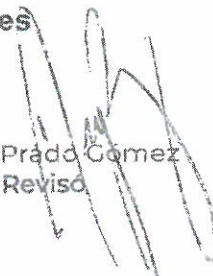
**7.- Administración del contrato:**

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica y  
Administrador del contrato

  
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

  
José Antonio Ardundia Enríquez  
Elaboró

  
Daniel Prádo Gómez  
Revisó



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0054

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA CALENDARIZADO, PROPUESTA ECONÓMICA, Y  
ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



## PROPUESTA TÉCNICA

### Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E9-2022

Mantenimiento preventivo y correctivo  
con refacciones al sistema automático  
contra incendio y extinción a base de  
gas FM 200

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO  
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO

Telefono: 55 86247491

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022



Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA
	<p><b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. LICITANTE: Control Construcción y Equipamiento RM S.A. DE C.V.</p>	<p><b>UBICACIÓN:</b> UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: Manuel López Cotilla No. 706 Despacho 2 Colonia Del Valle Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100 Ciudad de México</p>	<p>1/3</p>	
1.-	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Cd. de México y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México.</p> <p>El mantenimiento preventivo consistirá en <b>6 (seis) servicios</b> bimestrales, los cuales se llevarán a cabo los primeros <b>10 (diez) días hábiles</b>, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cinco restantes en los meses de <b>abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022</b>, de acuerdo a las actividades siguientes:</p> <p>Sistema automático contra incendio y extinción</p> <p>El mantenimiento preventivo consistirá en la revisión y limpieza exterior de tuberías en general así como su fijación, revisión del cableado de los sistemas en general para la prevención de fallas garantizando el correcto funcionamiento de cada uno de los componentes de los sistemas, así como:</p> <p>Mantenimiento preventivo Fase inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desactivarán en forma manual las cabezas de disparo.</li> <li>-Limpieza general de contenedores.</li> <li>-Ajuste de conexiones encabezadas de disparo.</li> <li>-Limpieza de tuberías en general.</li> <li>- Revisión de válvulas, manómetros y presostatos etc.</li> </ul> <p>1.1 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo <b>CPD 7052.</b></p> <p>1.2 Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo <b>PSD 7152.</b></p> <p>1.3 Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.</p>	<p>PZA.</p> <p>PZA.</p> <p>PZA.</p>	<p>20 <b>20</b></p> <p>55 87 <b>12</b> <b>154</b></p> <p>5 7 <b>1</b> <b>13</b></p>	<p>Tokio 80</p> <p>Av. Paseo de la Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586</p> <p>Reforma 476 Tokio 80 Revolución 1586</p>

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022



<b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	<b>UBICACIÓN:</b> UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	<b>HOJA</b>
<b>LICITANTE:</b> Control Construcción y Equipamiento RM S.A. DE C.V.	<b>DOMICILIO:</b> Manuel López Cotilla No. 706 Despacho 2 Colonia Del Valle Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100 Ciudad de México	<b>2/3</b>

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2.-	<b>Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde:</b>		
	2.1 Limpieza con dieléctrico de los circuitos electrónicos de los tableros de control de la marca Kidde, modelos Pegasys (Reforma), Aries Netlink (Tokio) y Pegasys (Revolución)	PZA	1 1 1 3
	-Revisión, ajuste y comprobación de la programación y memoria. (se deberá de tomar, descargar e imprimir el historial con fallas y problemas que pudieran existir en los sistemas) -Revisión de alimentación de corriente alterna en los diferentes componentes.		
	2.2 Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.	PZA.	3 2 2 7
	2.3 Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.		
	2.4 Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.	PZA.	3 2 2 7
	2.5 Verificación de voltajes de baterías de soporte.		
	Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo.	PZA.	3 1 2 6
	<b>Dispositivos detectores de humo</b> A los detectores de humo con el tiempo se les va acumulando polvo y pueden causar falsa alarma y/o problema de falla, es por eso que para su buen funcionamiento se realizarán las actividades siguientes:	PZA.	2 2 2 6

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022



<b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200. CENTRALES.	<b>UBICACIÓN:</b> UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	<b>HOJA</b>
<b>LICITANTE:</b> Control Construcción y Equipamiento RM S.A. DE C.V.	<b>DOMICILIO:</b> Manuel López Cotilla No. 706 Despacho 2 Colonia Del Valle Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100 Ciudad de México	<b>3/3</b>

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CLAVE CUCop
	<p><b>Limpieza exterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Revisión de leds de indicación.</li> <li>-Revisión de sujeción de base.</li> <li>-Prueba de operación</li> </ul> <p><b>Elementos de control, monitoreo y alarma:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Limpieza general de cada elemento.</li> <li>-Revisión de leds de indicación.</li> <li>-Revisión de sujeción de base.</li> <li>-Prueba de operación en cada uno de los elementos para comprobar el buen funcionamiento del sistema.</li> <li>-Realizar reporte de todo el sistema y su funcionamiento, en caso de mal funcionamiento de algún componente o equipo deberá de indicarse en el reporte</li> </ul> <p>Nota: Al realizar el penúltimo servicio de mantenimiento preventivo en el mes de octubre de 2022, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.</p>			El siguiente servicio cuenta con clave <b>CUCop</b> 35700001

Ciudad de México a 7 de marzo de 2022.

Juan Carlos Rosales Montaña

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



**Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.**

**Administración Reforma**

**Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos**

[jose.islas@imss.gob.mx](mailto:jose.islas@imss.gob.mx)

**J. C. U. 25**

Ing. Israel Reyes Cortes

[israel.reyes@imss.gob.mx](mailto:israel.reyes@imss.gob.mx)

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

**Administración Toledo-Tokio**

**Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez**

[armando.alvarado@imss.gob.mx](mailto:armando.alvarado@imss.gob.mx)

**J. C. U. 26**

Ing. Isidro Morales Hernández

[isidro.morales@imss.gob.mx](mailto:isidro.morales@imss.gob.mx)

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

**Administración Colonia**

**Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva**

[roberto.haddad@imss.gob.mx](mailto:roberto.haddad@imss.gob.mx)

**J. C. U. 35**

Roberto Fernando Haddad Silva encargado

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa

Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 56 77 84 75

**Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P., 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26
Avenida Revolución 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México.	Colonia	35

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

C. P. MANUEL LOPEZ COTILLA (M. L. C.)



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

- (1) CONTRATO N°
- (2)
- (3)
- (4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD  
(5)

REPRESENTANTE LEGAL  
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO  
C.P. 06100 BUDIC, CIUDAD DE MEXICO



  
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO**

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E9-2022



Herramienta y equipo que se empleara en los servicios

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y número	Ubicación	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

C.P. MANUEL LOPEZ COTILLA





Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200"** ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022.

### 1.- Fundamento.

Con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3º fracción IX, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 2.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

#### 2.1.- Lugar:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200"**, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2022, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos detallados en el Anexo Técnico, cuya ubicación se detalla en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** glosado en el **Anexo Técnico**.

#### 2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

##### 2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante y con base en la adopción por referencia de la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización), así como las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** tales como:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos de contra incendio y extinción a base de gas FM200.

**"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo, **que consiste** en realizar **6 (seis) servicios bimestrales** los cuales se llevarán a cabo los primeros **10 (diez) días hábiles**, con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cinco restantes en los meses de **abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022**, conforme al programa calendarizado por concepto e inmueble, que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa Calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio**



Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



y extinción a base de gas FM 200", los servicios incluyen la ejecución de las actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 09:00 a las 17:00 horas.

### 2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos y sistemas automáticos contra incendio y extinción a base de gas FM 200, a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, durante todos los días del año 2022.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación que presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo o sistema, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con **3 (tres) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
  - Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, Asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, como la reparación de un detector, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
  - ✓ **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como la falla mecánica del mecanismo de disparo, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Núm. LA-050GYR019-E9-2022**

**CONTROL CONSTRUCCION  
 Y EQUIPAMIENTO RM  
 CCERMSA**



- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

**3.-** De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

**a).- Vigencia de la contratación:**

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**b).- Plazo de la prestación del servicio:**

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La vigencia para el servicio para el mantenimiento preventivo se realizarán **6 (seis) servicios bimestrales** los cuales se llevarán a cabo los primeros **10 (diez) días hábiles** con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cinco restantes en los meses de **abril, junio, agosto, octubre y diciembre** de 2022.

**c).- Mecanismo de evaluación:**

**Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

CENTRO FEDERAL DE SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



**d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:**

Para la prestación del servicio solo se tomará en adopción por referencia la norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio).

**e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**h).- Pena convencional y deductiva.**

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con **3 (tres) horas** como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2 segunda viñeta, de éstos Términos y Condiciones) se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%. (doce

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

C.P. CALIXTO BENTON PARRIS CALZADA DE MEXICO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que "EL PROVEEDOR" se exceda del termino de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **72 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **2.2.2.** sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, indicados en numeral 3, inciso I), **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios** tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, ni la garantía del servicio señalada en el inciso I), **Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio** dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, numeral 3, inciso I), **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios**, quinta viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

**I).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:**

**Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora de contrato por sistema e inmueble en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO" como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.



Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



017

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá además:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

#### Garantía del servicio:

**"EL PROVEEDOR"**, proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad dependiente del Administrador de Conjunto correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos, refacciones y accesorios (comprende materiales nuevos y originales), por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

#### J).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

##### Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO  
C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Núm. LA-050GYR019-E9-2022**

**CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA**



contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

**k).- Forma de pago:**

**Condiciones de precio y pago.**

• **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos por cada uno de los servicios concluidos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:**

➤ **Supervisión:**





"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.- **Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.**

a) **Currículum empresarial:**

"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



**b) Relación de servicios similares prestados:**

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una **relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

**c) Documentación de acreditación:**

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copla de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

**d) Programa calendarizado de prestación del servicio:**

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por equipo e inmueble cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa calendarizado para el mantenimiento preventivo al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM200", que incluye las actividades y/o rutinas a realizar, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral 2.2.1.- de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos, indicando los días para casa uno de los equipos.

**e) Personal capacitado:**

"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especialistas, para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en el "Mantenimiento del sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200", con una experiencia mínima de 1 año. Asimismo deberá de glosar a su propuesta los documentos que acrediten a los trabajadores el cumplimiento a la Norma NFPA 72 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y señalización) o acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa, anexando copia simple de los **reconocimientos, constancias y/o diplomas** que lo acredite, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

**f) Refacciones:**

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones menores necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán



Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**.

**g) Herramienta y equipo:**

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación** de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Herramienta y Equipo** que se empleará en los servicios". De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

**h) Números telefónicos para reportes:**

"EL LICITANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

**5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

**a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020, o la que esté vigente a la fecha.

**b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

**c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**6.- Rescisión administrativa del contrato**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO AM  
CCERMSA

023



g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".

h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### 7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**D) Programa calendarizado de prestación  
del servicio.**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**No. LA-050GYR019-E9-2022**

Mantenimiento preventivo y correctivo  
con refacciones al sistema automático  
contra incendio y extinción a base de  
gas FM 200

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO  
C.P. 03100 BILIBIQUILARTE CIUDAD DE MEXICO

Telefono: 55 8624 7491

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E9-2022

CONTROL CONSTRUCCION  
Y EQUIPAMIENTO RM  
CCERMSA



## PROPUESTA ECONOMICA

### Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E9-2022

Mantenimiento preventivo y correctivo  
con refacciones al sistema automático  
contra incendio y extinción a base de  
gas FM 200

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO  
C.P. 03100 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

████████████████████  
Teléfono: 55 86247491

  
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Núm. LA-050GYR019-E9-2022  
 Propuesta Económica



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.		UBICACIÓN: UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA	
LICITANTE: Control Construcción y Equipamiento RM S.A. DE C.V.		DOMICILIO: Manuel López Cotilla No. 706 Despacho 2 Colonia Del Valle Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100 Ciudad de México		1/2	
Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema automático contra incendio y extinción a base de gas FM 200, instalados en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Tokio N° 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 y Av. Revolución N° 1586, Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Cd. de México.</p> <p>El mantenimiento preventivo consistirá en seis servicios bimestrales los cuales se llevarán a cabo los primeros <b>10 (diez) días hábiles</b> con excepción del primer servicio en el cual los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los cinco restantes en los meses de: <b>abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2022</b>, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras de ionización modelo <b>CPD 7052</b>.</li> <li>• Limpieza, revisión y prueba de las unidades detectoras fotoeléctricas modelo <b>PSD 7152</b>.</li> <li>• Revisión mecánica y visual de los contenedores de gas FM 200 tomando lectura de sus manómetros.</li> </ul>	PZA.	20	\$ 610.00	\$ 12,200.00
		PZA.	154	\$ 610.00	\$ 93,940.00
		PZA.	13	\$ 850.00	\$ 11,050.00
2.-	<p>Mantenimiento preventivo a tableros de control de la marca Kidde modelos <b>Pegasys y Artes Neiflink</b>, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.- del Anexo Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.1. Limpieza y comprobación de programación de tableros de control.</li> <li>• 2.2. Revisión y prueba de las estaciones manuales de disparo.</li> <li>• 2.3. Revisión y prueba de las estaciones manuales de aborto.</li> <li>• 2.4. Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras.</li> <li>• 2.5. Verificación de voltajes de baterías de soporte.</li> </ul>	PZA.	3	\$ 5,500.00	\$ 16,500.00
		PZA.	7	\$ 550.00	\$ 3,850.00
		PZA.	7	\$ 550.00	\$ 3,850.00
		PZA.	6	\$ 520.00	\$ 3,120.00
		PZA.	6	\$ 350.00	\$ 2,100.00

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO

C.P. 03100 B. BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

Teléfono: 56 8524 4221

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Núm. LA-050GYR019-E9-2022  
 Propuesta Económica



<b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA AUTOMÁTICO CONTRA INCENDIO Y EXTINCIÓN A BASE DE GAS FM 200.	<b>UBICACIÓN:</b> UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	<b>HOJA</b>
<b>LICITANTE:</b> Control Construcción y Equipamiento RM S.A. DE C.V.	<b>DOMICILIO:</b> Manuel López Cotilla No. 706 Despacho 2 Colonia Del Valle Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100 Ciudad de México	<b>2/2</b>

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	<p>importe anual por los 6 (seis) servicios de mantenimiento preventivo (conceptos 1 y 2)</p> <p>I. V. A.</p> <p>Importe Total</p> <p><b>Nota:</b> Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo "EL LICITANTE" deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.</p> <p>(Un millón veinte mil cuatrocientos cinco pesos 60/100 M.N.)            Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato</p>	SERVICIO		\$146,610.00	\$ 879,660.00
					\$ 140,745.60
					\$ 1,020,405.60

Ciudad de México a 7 de marzo de 2022.

Juan Carlos Rosales Montana

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

003

MANUEL LOPEZ COTILLA No. 706 DESPACHO 2 COLONIA DEL VALLE CENTRO  
 C.P. 03100 BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO

Teléfono 55 86247491

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E9-2022  
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema automático contraincendios y extinción a base de Gas FM"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 14 de marzo de 2022**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc; la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E9-2022**, para contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema automático contraincendios y extinción a base de Gas FM**", requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitante
1	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
2	CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.
3	DAHFSA DE MEXICO, S.A DE C.V.
4	INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.
5	LOSKMAR, S.A. DE C.V.
6	ROBERTO CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ
7	SOLUCIONES GLOBALES EN SEGURIDAD TECNOLOGICA GRUPO DAF S.A. DE C.V.
8	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.
9	ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E9-2022

Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema automático contraincendios y extinción a base de Gas FM"

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), con corte al **14 de marzo de 2022**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **10 de marzo de 2022**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran sancionados o impedidos para ser contratados por el IMSS, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7. Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones y Formato No. 9. Propuesta Económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".





Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E9-2022

Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema automático contraincendios y extinción a base de Gas FM"

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes,  **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**  con un Certificado Digital "Válido".

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA, U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO**, numeral 4.2. *Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual); la evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes  **cumplen satisfactoriamente**  con los extremos solicitados en la Convocatoria.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Titular de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  **como Área Técnica** ; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25,



*[Handwritten signature and scribbles]*



Acto de notificación de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E9-2022
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema automático contraincendios y extinción a base de Gas FM"

inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/02363, de fecha 09 de marzo de 2022, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se realizó bajo su más estricta responsabilidad y se adjunta a la presente como Anexo II, teniendo por reproducido su contenido como si a la letra se insertare en este apartado.

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación técnica, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) y 4.4 Propuesta económica, todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

B) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición, se procedió a la evaluación técnica, conforme a lo señalado en el numeral 6.1 Evaluación de la propuesta técnica de la Convocatoria, en la que se revisó que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes cumplan con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones de la Convocatoria, mediante la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el numeral 4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, de los Términos y Condiciones y que los documentos entregados contengan la totalidad de los requisitos solicitados.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: Núm., Licitante, Resultado de la Evaluación técnica. Rows list 9 bidders with their names and evaluation results (e.g., COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. - NO CUMPLE).

Handwritten signature or mark on the right side of the page.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Faint watermark text across the bottom of the page.



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E9-2022  
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema automático contraincendios y extinción a base de Gas FM"

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 *Evaluación de la propuesta económica*, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes que resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, la cual se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como sí a la letra se insertare.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica de los licitantes que se detallan enseguida, son solventes con base en lo establecido por el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP, toda vez que el precio ofertado es aceptable:

Núm.	Licitante	Resultado de la evaluación económica
1	CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	DAHFSA DE MEXICO, S.A DE C.V.	CUMPLE
3	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	CUMPLE

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se señalan los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas:

Núm.	Licitante	Resultado
1	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
2	INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
3	LOSKMAR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
4	ROBERTO CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ	NO CUMPLE
5	SOLUCIONES GLOBALES EN SEGURIDAD TECNOLÓGICA GRUPO DAF S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
6	ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E9-2022  
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema automático contraincendios y extinción a base de Gas FM"

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se señalan los licitantes cuyas proposiciones para la **Partida Única**, resultaron solventes:-----

Núm.	Licitante	Resultado
1	CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	DAHFSa DE MEXICO, S.A DE C.V.	SOLVENTE
3	SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

IV. FALLO.-----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E9-2022**, en los siguientes términos:-----

En virtud de que su proposición resulta solvente, cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, en términos del numeral 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por lo tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se adjudica la partida única conforme se indica a continuación:-----

Licitante: **CONTROL CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO RM, S.A. DE C.V.**

Partida	Cantidad de Bienes o Servicios	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
ÚNICA	6	\$146,610.00	\$879,660.00
		<b>IVA</b>	\$140,745.60
		<b>Total</b>	\$1,020,405.60

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-----





Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E9-2022

Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema automático contraincendios y extinción a base de Gas FM"

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado, a partir del día hábil siguiente al fallo, deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Acto de notificación de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E9-2022**

**Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema automático contraincendios y extinción a base de Gas FM"**

ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; -----

- 11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro del plazo comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. -----

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos. -----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo -----

**V. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, no habiendo alguno. -----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas del día en que se actúa.** -----



GOBIERNO DE  
MÉXICO



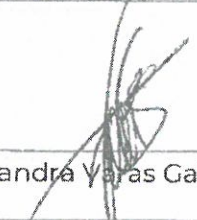
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E9-2022  
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema automático contraincendios y extinción a base de Gas FM"

Esta Acta consta de **9 (nueve)** fojas útiles, agregándose **3 (tres)** páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y cuatro anexos.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Cargo o representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <hr/> Maestra Elia Sandra Yaras Galeana

J

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores Magón

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C2M0054

## ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Oficio 09 52 84 14C0/ 00991

Ciudad de México, a.

03 FEB 2022

Arquitecto  
Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles Centrales  
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema Automático Contra Incendio y Extinción a base de Gas FM 200", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Bernardo Penagos Santiago  
Coordinador Técnico de Conservación y  
Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles  
Centrales

Daniel Prado Gómez  
Revisó



José Antonio Archundia  
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C2M0054

## ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SIN TEXTO**